



Factura: 002-003-000025516



20160901023P02343

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20160901023P02343					
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE ABRIL DEL 2016, (17:36)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PAPIYUSS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	09914749940 01	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	MARIA EUGENIA CASTRO CASTRO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-003-000025517



20160901023000545



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901023000545

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	14 DE ABRIL DEL 2016, (17:36)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PAPIYUSS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991474994001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AÑO 2016	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 22	SECUENCIAL P02343
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

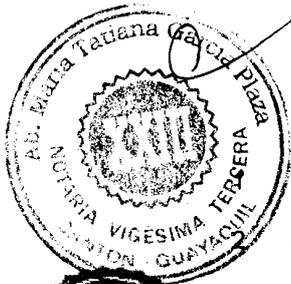


NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PAPIYUSS S.A. -----
CUANTÍA: INDETERMINADA-----**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece a la celebración del presente instrumento: La señorita **MARÍA EUGENIA CASTRO CASTRO**, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil Soltera, empresaria, con domicilio en esta ciudad, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **PAPIYUSS S.A.** conforme lo acredita con su nombramiento legalmente otorgado e inscrito que acompaña como habilitante, así como la autorización conferida por la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el 20 de enero de 2016. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PAPIYUSS S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.- INTERVINIENTES.-** Comparecen en el



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
N° 11.84

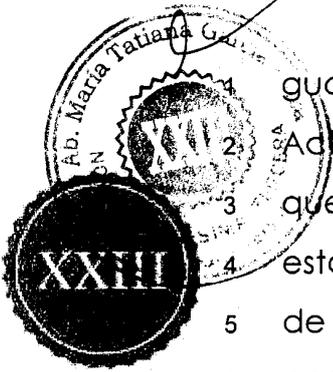
otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública la
señorita MARÍA EUGENIA CASTRO CASTRO, en su calidad de
3 Gerente General, debidamente autorizada por la Junta
4 General de Accionistas de la Compañía **PAPIYUSS S.A.**,
5 celebrada el 20 de enero de 2016, tal como lo acredita con
6 la copia de su nombramiento debidamente inscrito y del
7 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal que se
8 acompañan como documentos habilitantes. **SEGUNDA:**
9 **ANTECEDENTES.- A)** La Compañía **PAPIYUSS S.A.**, se constituyó
10 mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo
11 Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Segundo Ivole Zurita
12 Zambrano, el veintinueve de septiembre de mil novecientos
13 noventa y ocho, e inscrita en el Registro de Mercantil del
14 Cantón Guayaquil, el ocho de diciembre de mil novecientos-
15 noventa y ocho.- **B)** La Compañía **PAPIYUSS S.A.**, cambió su
16 domicilio, mediante Escritura Pública otorgada por la Notaria
17 Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy
18 María Vera Ríos, el veintiocho de noviembre de dos mil
19 catorce, inscrita en el Registro de Mercantil del Cantón
20 Machala, el diecinueve de febrero de dos mil quince y en el
21 Registro de Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintitrés de
22 febrero de dos mil quince.- **C)** Mediante Escritura Pública
23 celebrada el trece de octubre del dos mil quince ante la
24 Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, e inscrita en
25 el Registro Mercantil del cantón Machala el cuatro de
26 noviembre del dos mil quince, se reformo el **Artículo Segundo**
27 **del objeto social de la compañía PAPIYUSS S.A.**, el mismo que
28 dice: "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 tendrá por objeto único dedicarse a la agricultura en todas
2 sus fases y etapas de producción, industrialización,
3 comercialización de todo tipo de productos agrícolas, en
4 especial se dedicará a la comercialización en todas sus fases;
5 desde la producción, compraventa al por mayor y menor,
6 industrialización, exportación de banano y plátano y otras
7 musáceas"; el cual difiere del aprobado mediante Acta de
8 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
9 trece de octubre de dos mil quince, que cita: "ARTICULO
10 SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto
11 único dedicarse a la agricultura en todas sus fases y etapas
12 de producción, industrialización, comercialización y
13 exportación de todo tipo de productos agrícolas, en especial
14 se dedicará a la comercialización en todas sus fases; desde
15 la producción, compraventa al por mayor y menor,
16 industrialización, exportación de banano y plátano y otras
17 musáceas.". Una vez concluido el proceso de inscripción de
18 la reforma de estatutos de la sociedad, remitido que fuera el
19 expediente a la Superintendencia de Compañías, valores y
20 Seguros, este organismo de control, de conformidad a la
21 potestad de control ex post, referida en el Artículo
22 cuatrocientos treinta y dos de la Ley de Compañías, Valores y
23 Seguros, mediante oficio numero SCV.IRM.UJ.DOS MIL
24 DIECISEIS-CERO UNO CERO CERO CERO CERO CUATRO,
25 realizo la siguiente observación a la Escritura de reforma de
26 estatutos de la compañía **PAPIYUSS S.A.: uno)** "La reforma al
27 Objeto Social incumple con lo establecido en el Art. 3, inciso
28 tercero de la Ley de Compañías. Así como dicha reforma, no

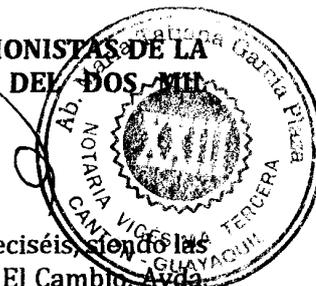


NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

guarda relación con el contenido inferido en el texto del
Acta de Junta General.”.- **dos)** “Al respecto y en virtud de
que el referido acto societario, no reúne los requisitos
establecidos en la ley, devuelvo el tramite, con la finalidad
de que se inicie el procedimiento de convalidación
correspondiente...”.- **D)** En merito a la recomendación del
organismo de control societario, la Junta General
Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía
PAPIYUSS S.A., en su sesión celebrada el veinte de enero de
dos mil dieciséis, en aplicación de lo dispuesto en el artículo
treinta y cuatro de la Ley de Compañías, valores y Seguros
resolvió otorgar la escritura de convalidación de la escritura
de reforma de objeto social y estatutos, acogiendo la
observación de la Superintendencia de Compañías, Valores y
Seguros, así como autorizar a la Gerente General para que
realice los trámites pertinentes.- **TERCERA CONVALIDACIÓN:**
Con los antecedentes expuestos, la compareciente, declara
que convalida lo resuelto en la Junta General Extraordinaria
celebrada el 13 de octubre de 2015, respecto al Artículo
Segundo del objeto social de la escritura pública celebrada
con iguales día, mes y año, ante la Notaria Vigésima Tercera
del cantón Guayaquil, en los siguientes términos: “**ARTICULO
SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá por objeto
único dedicarse a la producción, comercialización y
exportación de productos agrícolas tales como el banano,
plátano y otras musáceas”.- **CUARTA: DECLARACIÓN
JURAMENTADA:** La compareciente, declara bajo juramento,
que la compañía no tiene contratos pendientes ni fallidos

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA PAPIYUSS S.A., CELEBRADA EL VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL
DIECISEIS.-**



En la ciudad de Machala, a los veinte días del mes de enero del dos mil dieciséis, siendo las diez horas treinta minutos, en las instalaciones ubicadas en la Parroquia El Cambio, Ferroviaria y Calle Pública, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PAPIYUSS S.A., al amparo de lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de compañías, los accionistas: **1) Javier Jacinto Castro Barcelona**, por sus propios derechos, propietario de quinientas (500) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, **2) María Eugenia Castro Castro**, por sus propios derechos, propietaria de cuatrocientas cuatro (404) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, **3) María Eugenia Castro Hidalgo**, por sus propios derechos, propietaria de noventa y seis (96) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Preside la Junta el señor Javier Guillermo Castro Castro, y actúa en la secretaría la señora María Eugenia Castro Castro, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente.

Encontrándose presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado los accionistas se reúnen en Junta Universal, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

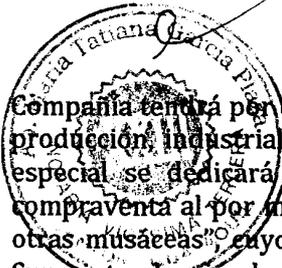
Punto Uno: Convalidación de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el trece de octubre del dos mil quince, la misma que fue elevada a Escritura Pública el trece de octubre del dos mil quince, ante la Notario Vigésima Tercera del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el cuatro de Noviembre del dos mil quince.

Punto Dos: Autorización al Representante Legal, para que proceda a realizar los trámites pertinentes, para el perfeccionamiento de todo lo resuelto en esta Junta.

Una vez que los socios en unanimidad aprueban el orden del día de la presente junta, se pasa a tratar el primero:

Punto Uno: Convalidación de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el trece de octubre del dos mil quince, la misma que fue elevada a Escritura Pública el trece de octubre del dos mil quince, ante la Notario Vigésima Tercera del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el cuatro de Noviembre del dos mil quince.

El señor Presidente, toma la palabra y manifiesta que en sesión celebrada el trece de octubre del dos mil quince, se resolvió modificar el Artículo Segundo: Objeto Social de la compañía, por el siguiente: **"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá por objeto único dedicarse a la agricultura en todas sus fases y etapas de producción, industrialización, comercialización y exportación de todo tipo de productos agrícolas, en especial se dedicará a la comercialización en todas sus fases; desde la producción, compraventa al por mayor y menor, industrialización, exportación de banano y plátano y otras musáceas.", el mismo que no es similar al consignado en la Escritura Pública otorgada el trece de octubre del dos mil quince, ante la Notario Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, el mismo que dice **"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La



Compañía tendrá por objeto único dedicarse a la agricultura en todas sus fases y etapas de producción, industrialización y comercialización de todo tipo de productos agrícolas, en especial se dedicará a la comercialización en todas sus fases; desde la producción, compraventa al por mayor y menor, industrialización, exportación de banano y plátano y otras musáceas, cuyos textos que a más de no ser similares fueron observados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Oficio No. SCVS. IRM UJ.2016.01 00004 de enero de 2016, por lo que propone a la junta la convalidación del texto del Artículo Segundo: Objeto Social del Estatuto Social de la compañía, por el siguiente: **“ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto único dedicarse a la producción, comercialización y exportación de productos agrícolas tales como el banano, plátano y otras musáceas”.**

El Presidente de la Junta, Sr. Javier Guillermo Castro Castro, consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción u otra alternativa para ser considerada, no existiendo ningún pronunciamiento en contrario, el Presidente de la Junta solicita a la Secretaria que proceda a someter a votación la moción propuesta.

La secretaria de la Junta, Sra. María Eugenia Castro Castro, informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción; y, llama a cada uno de los accionistas para que ejerzan el derecho de su voto, constando que los accionistas por unanimidad de votos, **RESUELVEN:** Convalidar el texto inmerso en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el trece de octubre del dos mil quince, la misma que fue elevada a Escritura Pública el trece de octubre del dos mil quince, ante la Notario Vigésima Tercera del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el cuatro de Noviembre del dos mil quince, por el siguiente: **“ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto único dedicarse a la producción, comercialización y exportación de productos agrícolas tales como el banano, plátano y otras musáceas”.**

Punto Dos: Autorización al Representante Legal, para que proceda a realizar los trámites pertinentes, para el perfeccionamiento de todo lo resuelto en esta Junta.

El Presidente, pasa a tratar el segundo punto del orden del día, a su vez solicita a los accionistas que se proceda a autorizar al Gerente General de la compañía para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública de Convalidación; así como ejecute y legalice todas las resoluciones adoptadas en la presente sesión, propuesta que es aprobada en unanimidad de votos. Por lo que, **RESUELVEN:** Autorizar a la Gerente General de la Compañía, señora María Eugenia Castro Castro, para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de todos lo resuelto en la presente Junta.

Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías expedido por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. No. SCV-DNCDN-14-014, artículo trigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

1. Lista de asistentes y número de acciones que representan, acorde a lo previsto en los artículos 20 y 21 del Reglamento.

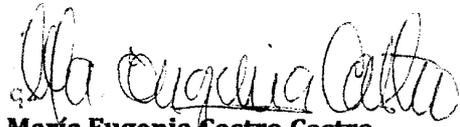
2. Nombramientos para actuar en la Junta

3. Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión a las once horas treinta minutos, firmando para constancia todos los asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal.- f) **Javier Guillermo Castro Castro**, Presidente de la Junta / Accionista; f) **María Eugenia Castro Castro**, Gerente General/Accionista/Secretaria de la Junta; y, **Javier Jacinto Castro Barcelona**.

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía al cual me remito en caso de ser necesario.

Machala, Enero 20 del 2016



María Eugenia Castro Castro
Secretaria de la Junta

Ca
Se



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA PAPIYUSS S.A., CELEBRADA EL VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL
DIECISEIS.-**



En la ciudad de Machala, a los veinte días del mes de enero del dos mil dieciséis, siendo las diez horas treinta minutos, en las instalaciones ubicadas en la Parroquia El Cambio, Avda. Ferroviaria y Calle Pública, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PAPIYUSS S.A., al amparo de lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de compañías, los accionistas: **1) Javier Jacinto Castro Barcelona**, por sus propios derechos, propietario de quinientas (500) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, **2) María Eugenia Castro Castro**, por sus propios derechos, propietaria de cuatrocientas cuatro (404) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, **3) María Eugenia Castro Hidalgo**, por sus propios derechos, propietaria de noventa y seis (96) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Preside la Junta el señor Javier Guillermo Castro Castro, y actúa en la secretaría la señorita María Eugenia Castro Castro, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente.

Encontrándose presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado los accionistas se reúnen en Junta Universal, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

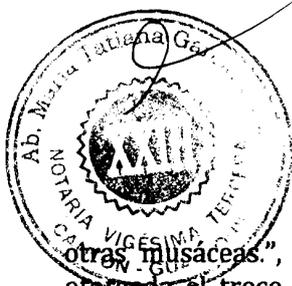
Punto Uno: Convalidación de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el trece de octubre del dos mil quince, la misma que fue elevada a Escritura Pública el trece de octubre del dos mil quince, ante la Notario Vigésima Tercera del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el cuatro de Noviembre del dos mil quince, en cuanto a la Reforma de Objeto Social y Reforma de Estatutos de la compañía PAPIYUSS S.A.; y,

Punto Dos: Autorización al Representante Legal, para que proceda a realizar los trámites pertinentes, para el perfeccionamiento de todo lo resuelto en esta Junta.

Una vez que los socios en unanimidad aprueban el orden del día de la presente junta, se pasa a tratar el primero:

Punto Uno: Convalidación de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el trece de octubre del dos mil quince, la misma que fue elevada a Escritura Pública el trece de octubre del dos mil quince, ante la Notario Vigésima Tercera del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el cuatro de Noviembre del dos mil quince, en cuanto a la Reforma de Objeto Social y Reforma de Estatutos de la compañía PAPIYUSS S.A.

El señor Presidente, toma la palabra y manifiesta que en sesión celebrada el trece de octubre del dos mil quince, se resolvió modificar el Artículo Segundo: Objeto Social de la compañía, por el siguiente: **"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá por objeto único dedicarse a la agricultura en todas sus fases y etapas de producción, industrialización, comercialización y exportación de todo tipo de productos agrícolas, en especial se dedicará a la comercialización en todas sus fases; desde la producción, compraventa al por mayor y menor, industrialización, exportación de banano y plátano y



otras musáceas”, el mismo que no es similar al consignado en la Escritura Pública otorgada el trece de octubre del dos mil quince, ante la Notario Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, el mismo que dice **“ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá por objeto único dedicarse a la agricultura en todas sus fases y etapas de producción, industrialización y comercialización de todo tipo de productos agrícolas, en especial se dedicará a la comercialización en todas sus fases; desde la producción, compraventa al por mayor y menor, industrialización, exportación de banano y plátano y otras musáceas”, cuyos textos que a mas de no ser similares fueron observados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Oficio No. SCVS. IRM UJ.2016.01 00004 de enero de 2016, por lo que propone a la junta la convalidación del texto del Artículo Segundo: Objeto Social del Estatuto Social de la compañía, por el siguiente: **“ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto único dedicarse a la producción, comercialización y exportación de productos agrícolas tales como el banano, plátano y otras musáceas”.**

El Presidente de la Junta, Sr. Javier Guillermo Castro Castro, consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción u otra alternativa para ser considerada, no existiendo ningún pronunciamiento en contrario, el Presidente de la Junta solicita a la Secretaria que proceda a someter a votación la moción propuesta.

La secretaria de la Junta, Sra. María Eugenia Castro Castro, informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción; y, llama a cada uno de los accionistas para que ejerzan el derecho de su voto, constando que los accionistas por unanimidad de votos, **RESUELVEN:** Convalidar el texto inmerso en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el trece de octubre del dos mil quince, la misma que fue elevada a Escritura Pública el trece de octubre del dos mil quince, ante la Notario Vigésima Tercera del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el cuatro de Noviembre del dos mil quince, por el siguiente: **“ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto único dedicarse a la producción, comercialización y exportación de productos agrícolas tales como el banano, plátano y otras musáceas”.**

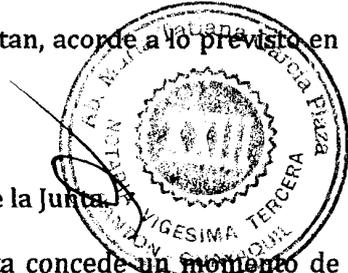
Punto Dos: Autorización al Representante Legal, para que proceda a realizar los trámites pertinentes, para el perfeccionamiento de todo lo resuelto en esta junta.

El Presidente, pasa a tratar el segundo punto del orden del día, a su vez solicita a los accionistas que se proceda a autorizar al Gerente General de la compañía para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública de Convalidación; así como ejecute y legalice todas las resoluciones adoptadas en la presente sesión, propuesta que es aprobada en unanimidad de votos. Por lo que, **RESUELVEN:** Autorizar a la Gerente General de la Compañía, señora María Eugenia Castro Castro, para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de todos lo resuelto en la presente junta.

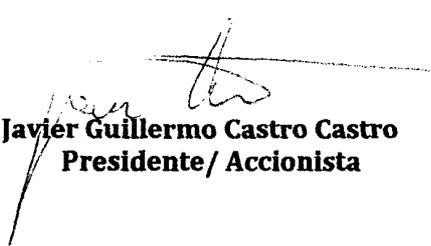
Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías expedido por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. No. SCV-DNCDN-14-014, artículo trigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

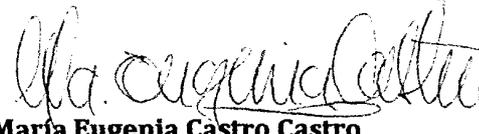
La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

1. Lista de asistentes y número de acciones que representan, acorde a lo previsto en los artículos 20 y 21 del Reglamento.
2. Nombramientos para actuar en la Junta
3. Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión a las once horas treinta minutos, firmando para constancia todos los asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal.-


Javier Guillermo Castro Castro
Presidente/ Accionista


María Eugenia Castro Castro
Gerente General/ Accionista
Secretaria


Javier Jacinto Castro Barciona
Accionista

LISTA DRE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PAPIYUSS S.A., CELEBRADA EL VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.-

1) **Javier Jacinto Castro Barcelona**, por sus propios derechos, propietaria de quinientas (500) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y pagadas en su totalidad, con derecho a 500 votos

2) **María Eugenia Castro Castro**, por sus propios derechos, propietaria de cuatrocientas cuatro (404) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y pagadas en su totalidad, con derecho a 404 votos.

3) **María Eugenia Castro Hidalgo**, por sus propios derechos, propietaria de noventa y seis (96) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y pagadas en su totalidad, con derecho a 96 votos

Machala, Enero 20 del 2016



María Eugenia Castro Castro
Secretaria de la Junta



Guayaquil, 19 de julio de 2012

Señorita

MARIA EUGENIA CASTRO CASTRO

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme en informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **PAPIYUSS S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un Periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los estatutos sociales de la misma

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual

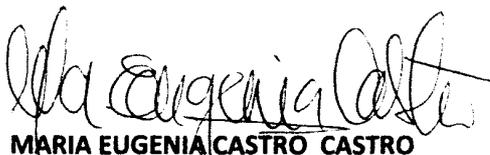
Los estatutos sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada en la Notaria Vigésimo Quinto de este Cantón, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el 29 de Septiembre de 1.998. la misma que ha sido inscrita en Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 8 de Diciembre de 1.998.



ALEX VERA MORA

Secretario de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **PAPIYUSS S.A.** Para el cual ha sido elegido.



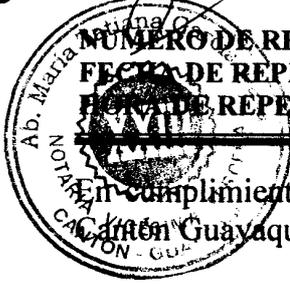
MARIA EUGENIA CASTRO CASTRO
GERENTE GENERAL

CC 0701785222

Guayaquil, 19 de julio de 2012



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 40.335
FECHA DE REPERTORIO: 20/jul/2012
HORA DE REPERTORIO: 08:06



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Agosto del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PAPIYUSS S.A.**, a favor de **MARIA EUGENIA CASTRO CASTRO**, de fojas **79.337 a 79.338**, Registro Mercantil número **14.000**.

ORDEN: 40335



Guayaquil, 13 de Agosto de 2012

\$8.00

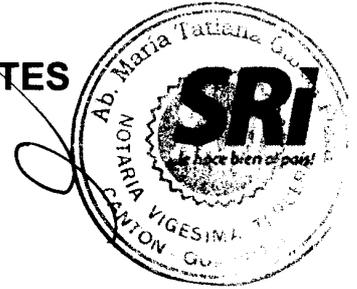
REVISADO POR: *B*

(Or)

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991474994001
RAZON SOCIAL: PAPIYUSS S.A.
NOMBRE COMERCIAL: PAPIYUSS
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CASTRO CASTRO MARIA EUGENIA
CONTADOR: VERA MORA ALEX GUILLERMO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/12/1998 **FEC. CONSTITUCION:** 08/12/1998
FEC. INSCRIPCION: 08/12/1998 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 03/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS: FRUTAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: EL CAMBIO Calle: AV. FERROVIARIA Número: S/N Intersección: CALLE PUBLICA Carretero: VIA LA IBERIA Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL PARQUE CENTRAL Celular: 0994934686 Telefono Trabajo: 072992436 Email: papiyuss_sa@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 7 \ EL ORO **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VESV010710

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/03/2015 08:26:11



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991474994001
RAZON SOCIAL: PAPIYUSS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

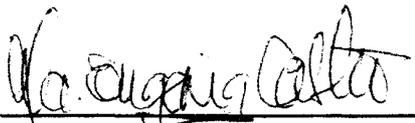
No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 08/12/1998
NOMBRE COMERCIAL: PAPIYUSS			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS: FRUTAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: EL CAMBIO Calle: AV. FERROVIARIA Número: S/N Intersección: CALLE PUBLICA Referencia: A DOS CUADRAS DEL PARQUE CENTRAL Carretero: VIA LA IBERIA Celular: 0994934686 Telefono Trabajo: 072992436 Email: papiyuss_sa@hotmail.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VESV010710 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 03/03/2015 08:26:11



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 con el Estado, ni adeuda al IESS u otra institución pública.
2 **QUINTA: ANOTACION MARGINAL.-** De esta escritura se
3 deberá tomar nota al margen de la escritura pública de
4 Constitución, conforme reza en el artículo 35 de la Ley
5 Notarial, que consta en el archivo de la Notaria Vigésima
6 Quinta del cantón Guayaquil.- Agregue usted señora Notaria,
7 lo demás cláusulas de estilo, a su cargo, para la validez del
8 presente instrumento. Firmado (ilegible) Abogada JESSICA
9 VIVIANA QUICHIMBO GILBERT. Registro número Nueve mil
10 trescientos sesenta y ocho, Colegio de Abogados del
11 Guayas. **(Hasta aquí la minuta).**- Es copia, la misma que se
12 eleva a escritura pública para que surtan todos los efectos
13 legales.- Queda agregada la documentación respectiva.
14 Leída que le fue la presente escritura de principio a fin por mí
15 la Notaria, la compareciente la aprueba en todas sus partes,
16 y la suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual
17 doy fe.

18 **p. PAPIYUSS S.A.**

19 **R.U.C. No. 0991474994001**

20
21 
22 **MARÍA EUGENIA CASTRO CASTRO**

23 **C.C. No. 0701785222; C.V. No. 006-0237**

24 **GERENTE GENERAL**

25

26

27 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**

28 **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero **SEGUNDO**
2 testimonio de la escritura pública **CONVANDACION**
3 **DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE OBJETO**
4 **SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS No. P02343,** que
5 sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil,
6 veinte de Abril del dos mil dieciséis.- **LA NOTARIA.**



8 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**
9 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21



Factura: 003-002-000013175



20160901025000248

NOTARIO(A) LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE

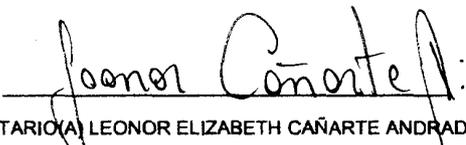
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901025000248

MATRIZ	
FECHA:	23 DE MAYO DEL 2016, (17:17)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINALES
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PAPIYUSS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-09-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PAPIYUSS S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991474994001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: SIENDO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN PAPIYUSS S.A., EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO , ANTE EL, **ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES. LA ESCRITURA DE CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA **PAPIYUSS S.A.**, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE FECHA CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, ANTE LA, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL. DE TODO LO CUAL DOY FE, GUAYAQUIL 23 DE MAYO DEL 2016. LA NOTARIA.--

Leonor Cañarte Andrade
Ab. Leonor Cañarte Andrade:
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



TRÁMITE NÚMERO: 2402



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONVALIDACIÓN

NÚMERO DE REPERTORIO:	1775
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	154
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0701785222	CASTRO CASTRO MARIA EUGENIA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONVALIDACIÓN
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA TERCERA /GUAYAQUIL /14/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PAPIYUSS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE INSCRIBIÓ Y SE TOMÓ NOTA DE ESTÁ CONVALIDACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA A FOJA N° 8008 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2015, AL MARGEN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PAPIYUSS S.A.

CUALQUIER ENMENDA, ADICIÓN, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 25 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016


ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIRO S/N CC. UNIRO PISO 1 OF. 48 K.T.

1089 mg

**REGISTRO
MERCANTIL
MACHALA**

MAY 30 2016
[Firma]

OFICIO – RMCM – 124 - 2016

Machala, 26 de Mayo del 2.016

ABOGADO
CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
Ciudad.-

De mi consideración:

Dando cumplimiento al Art. 18 de la Ley de Compañías, remito copias certificadas de los testimonios de las Escrituras Públicas de las Compañía que se ha registrado en la oficina a mi cargo los días 24 y 25 de Mayo del 2.016, de acuerdo al siguiente detalle:

#	COMPAÑÍA	ACTO
1	REDGOLDMIN S.A.	CONSTITUCIÓN
2	SERVICIOS DE RADIO-EMISOR LIDER CORPORACIÓN S.A.	CONSTITUCIÓN
3	PAPIYUSS S.A.	CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

1088/16
1089/16
1087
Ab.

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Rosa Barre de Sanchez
AB. ROSA BARRÉ DE SÁNCHEZ
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

Registro de Datos Públicos

26/05/2016 9:11:21
R.M.R.Z

Direc.: Unioro s/n Centro Comercial Unioro, Piso 1 Oficina 48
Teléfonos.: 2983-197 - 2983203
Machala - Ecuador